

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Corrección de errores

Delegación Provincial de Relaciones Colectivas. República

Argentina, núm. 21-B, primera planta.

Convenio: Mercasevilla S.A.

Expediente: 41/01/0001/2011.

En relación a la publicación del XII Convenio Colectivo de la empresa Mercasevilla S.A. para el periodo de vigencia 2010-2011, el pasado día 10 de marzo de 2011 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 56, se detecta un error tipográfico en el artículo 2 referido al periodo de vigencia, siendo la redacción correcta del citado artículo la siguiente.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, sea cual sea la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

La materia retributiva tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2010. Cuando concurren circunstancias excepcionales reconocidas por ambas partes, podrá ser objeto de revisión algún punto específico de este Convenio que así lo requiera.

En ese supuesto, cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio, mediante notificación previa con un mes de antelación, lo comunicará a la otra por escrito.

En Sevilla a 22 de marzo de 2011.—El Director General de Mercasevilla S.A., Juan Carlos Recio Ruiz.